

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 154

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

17 MAR 2011

VISTO:

El expediente Nº 00301-0062464-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir dos cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 01 - Ministerio - Subsecretaría Legal-; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos vacantes a cubrir corresponden al tramo superior de la Unidad Ejecutora 01 - Ministerio -Subsecretaría Legal-;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 61º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y a los efectos de la cobertura definitiva del los cargos, corresponde llevar a cabo un Llamado a Concurso Interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Llamar a concurso interno para cubrir dos cargos vacantes de Sub-Jefe Departamento Secretaría Privada, ambos Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 01 - Ministerio -Subsecretaría Legal-.

ARTÍCULO 2º - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. Ángel José Sciara
Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Subjefe Departamento Secretaría Privada- Agrupamiento Administrativo- Categoría 5.

Sector: Subsecretaría Legal.

Lugar de prestación de Servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Arturo Illia 1151 - 6º Piso - ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 2 (dos)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asistir directamente al funcionario en el desempeño de sus funciones.
- Atender el despacho de las actuaciones administrativas y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la procedencia de su trámite.
- Coordinar tareas con la Dirección General de Asesoría Letrada, órgano dependiente de la Subsecretaría Legal.
- Programar y protocolizar las reuniones y/o mesas de trabajo convocadas por el funcionario.
- Archivar y registrar la normativa de incumbencia del área.
- Analizar y controlar la redacción de los proyectos de actos administrativos que deba inicialar y/o suscribir el funcionario.
- Realizar las funciones administrativas que correspondan a la dependencia y las encomendadas por el superior jerárquico para el buen funcionamiento de la misma.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la organización del Estado:
 - Ley Nº 12.817 - Ley de Ministerios.
 - Constitución Nacional y Provincial.
 - Del Personal:
 - Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley Nº 8.525.
 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo Nº 2.695/83 y sus modificatorios.
 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincia - Decreto Nº 1919/89 y sus modificatorios.
 - Del Trámite y de la Gestión:
 - Ley Nº 3456 - Código Fiscal.
 - Ley Nº 7234 - Defensa en Juicio del Estado.
 - Ley Nº 11.330 - Código Contencioso Administrativo.
 - Ley Nº 12.036 - Inembargabilidad de Fondos Públicos.
 - Ley Nº 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.
 - Decreto-Acuerdo Nº 10.204/58 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
 - Decreto Nº 132/94 modificado por el Decreto Nº 1255/08 - Funcionamiento de los Servicios de Asesoramiento Jurídico Permanente.
 - Decreto Nº 916/08 - Delegación de firma y funciones.
 - Conocimientos técnicos no específicos:
 - Manejo de herramientas informáticas de oficina (word, excel, internet, correo electrónico).
 - Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- Requisitos de Estudios o Experiencia:
- Título secundario (excluyente).
- Características Personales:

- Capacidad para el autoaprendizaje y predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Capacidad para la resolución de problemas planteados en el área.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Trato amable, buena presencia y predisposición para el trabajo en equipo.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES.

Titulares:

- El señor Subsecretario Legal, Dr. PABLO RANGEL.
- La señora Directora General de Asesoría Letrada, Dra. MAGDALENA GUADALUPE DE PAUL.
- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE DE FASSINO.
- La señora Coordinadora de Sumarios y Legislación de la Dirección General de Asesoría Letrada, Dra. NORA GRACIELA GALIZZI.
- El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de U.P.C.N.
- La señora ANA CRISTINA CORONEL, en representación de U.P.C.N.
- El señor DARIO COSTA, en representación de U.P.C.N.
- La señora FELISA CABALLERO, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- El señor Subsecretario de Gasto Público, Sr. CLAUDIO OSCAR CICARÉ.
- La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO.
- El señor Subdirector General de Asesoría Letrada, Dr. CARLOS ALBERTO GALERA.
- La señora Coordinadora de Dictámenes y Relatoría de la Dirección General de Asesoría Letrada, Dra. MIRTA HAYDEE BUSTOS.
- El señor GERMAN RAMELO, en representación de U.P.C.N.
- La señorita MIRTA GUADALUPE MORALES, en representación de U.P.C.N.
- El señor PEDRO AIZENBERG, en representación de U.P.C.N.
- La señora MONICA GHIGLIA, en representación de A.T.E.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Dirección General de Asesoría Letrada, sita en calle Arturo Illia Nº 1151 - 8to. Piso - Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el día 27/04/11 hasta el 10/05/11 en el horario de 8 hs. a 12 hs., para ambos cargos.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley Nº 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 18/04/11 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 13/05/11 para ambos cargos, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la

siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	40
ÍTEM	1. Estudios y Capacitación
COMPONENTES	PUNTAJE
1.1 Educación Formal	20
1.2. Capacitación específica	
1.2.1. Cursos	20
1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
PUNTAJE TOTAL	60
ÍTEM	2. Antecedentes Laborales
2.1. Posición escalafonaria	
2.1.1. En el organismo	25
2.1.2. En la Administración Provincial	
2.2. Desempeño específico	
2.2.1. Actual	20
2.2.2. Últimos 5 años	
2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5
2.4 Otros	5
2.5 Docentes y de investigación	5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 31/05/11.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos, para todos los cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapla III: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 09/06/11, en horario a determinar por el jurado..

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos. Se notificará oportunamente a los postulantes.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el

cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	30 %
Evaluación Técnica	50 %
Entrevista Personal	20 %
Total	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 6192 Mar. 30 Abr. 1

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 053

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emisiones: 687, 688, 689, 690 y 691

Mes: Abril 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0085804-2 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Abril de 2011.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con

cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nº 2688/78 y Decreto Nº 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 687, 688, 689, 690 y 691 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse los días 04, 09, 16, 23 y 30 de Abril de 2011 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 21 de Marzo de 2011.

Dra. MONICA B. CALDERON
a/c Dirección General
Caja de Asistencia Social
Lotería de Santa Fe

Anexo I

LOTERIA CHICA DE SANTA FE

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: ABRIL DE 2011

VALOR	ENTERO
VALOR NOMINAL	\$ 4,55
PROV. STA. FE C/IMP.	\$ 5,00
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 5,50

SORTEOS

NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
687	04-Abr-11	04-May-11
688	09-Abr-11	09-May-11
689	16-Abr-11	16-May-11
690	23-Abr-11	23-May-11
691	30-Abr-11	30-May-11

PREMIOS	ENTERO	TOTAL
A LAS 4 CIFRAS		
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
1 premio de	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00
1 premio de	\$ 750,00	\$ 750,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 500,00
1 premio de	\$ 250,00	\$ 250,00
A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS		
9 del primer premio	\$ 50,00	\$ 450,00
9 del segundo premio	\$ 30,00	\$ 270,00
9 del tercer premio	\$ 25,00	\$ 225,00
9 del cuarto premio	\$ 20,00	\$ 180,00
9 del quinto premio	\$ 15,00	\$ 135,00
A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS		
90 del primer premio	\$ 10,00	\$ 900,00
90 del segundo premio	\$ 9,00	\$ 810,00
90 del tercer premio	\$ 8,00	\$ 720,00
90 del cuarto premio	\$ 7,00	\$ 630,00
90 del quinto premio	\$ 6,00	\$ 540,00
A LA ULTIMA CIFRA		
900 del primer premio	\$ 5,50	\$ 4.950,00
1400 premios por un total de:		\$ 27.560,00

EMISION			
Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
1 parte	10	\$ 45.500	\$ 27.560,00
% s/emisión 60,57%			
Santa Fe, 21 de marzo de 2011			
S/C	6186		Mar. 30

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 054

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

Mes: Abril de 2011

Emissiones: 3399, 3400, 3401, 3402 y 3403

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0085803-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Abril de 2011;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con Veinte Centavos (\$ 1.302.791,20), lo que

representa el sesenta con Treinta y Uno por ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones nro. 3399, 3400, 3401, 3402 y 3403 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 04, 09, 16, 23 y 30 de Abril de 2011 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 21 de Marzo de 2011.

Dra. MONICA B. CALDERON
a/c Dirección General
Caja de Asistencia Social
Lotería de Santa Fe

Anexo I

LOTERIA TRADICIONAL

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO DEL MES DE: ABRIL DE 2011

EMISION			
Partes por entero	Millares	Total emitido	Premios
2	60	\$ 2.160.000,00	\$ 1.302.791,20
% s/emisión: 60,31%			
PRECIO			
	ENTERO	UNA PARTE	
VALOR NOMINAL	\$ 36,00	\$ 18,00	
PROV.STA.FE C/IMP.	\$ 39,60	\$ 19,80	
OTRAS JURISDIC.C/IMP.	\$ 43,20	\$ 21,60	
SORTEOS			
NUMERO	FECHA PRESCRIPCION		
3399	04-Abr-11	04-May-11	

3400	09-Abr-11	09-May-11
3401	16-Abr-11	16-May-11
3402	23-Abr-11	23-May-11
3403	30-Abr-11	30-May-11

CANTIDAD	PREMIOS		
	UNA PARTE	ENTERO	TOTAL
1 premio de	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
1 premio de	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1 premio de	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
1 premio de	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
5 premios de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
10 premios de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
600 premios 10 extrac.de 3 cifras	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 36.000,00
59 premios term.3c. del primer premio	\$ 30,00	\$ 60,00	\$ 3.540,00
540 premios term.2c.del primer premio	\$ 25,00	\$ 50,00	\$ 27.000,00
5400 premios term.1c. del primer premio	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 233.280,00
6666 premios progresión 9 en 9	\$ 21,60	\$ 43,20	\$ 287.971,20
13285 premios por un total de			\$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Reserva para premios especiales	\$ 15.000,00	

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 750,00	\$ 1.500,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 500,00	\$ 1.000,00

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior	\$ 450,00	\$ 900,00
2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50 % a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 6187 Mar. 30